

ACUERDO N° 195f. 233
(Ciento
Treinta y
tres)

En la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Noviembre

del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto e integrado por los Dres.: Luis Alberto Nicolás Brizuela, Claudio José Ana y José Nelson Luna Corzo, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

VISITA GENERAL DE CARCELES: Y considerando lo dispuesto, por el Art.

179 de la Ley Orgánica de la Función Judicial; **SE RESUELVE:** 1°) **FIJAR** el día martes 13 de noviembre del cte. año a partir de las horas 08:00 para la realización de la Visita General de Cárcels, debiendo cursarse las invitaciones

que prevé el Art. 181 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.- 2°)

ESTABLECER que en relación a la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial, deberán concurrir solamente cuando tuvieren

detenidos bajo su jurisdicción a los fines de brindar informe actualizado del estado de las causas, observando lo siguiente: a) Cuando la causa radique en

la Cámara, su Presidente o en caso de impedimento justificado formalmente, otro integrante de ese Tribunal, y b) Cuando se encuentre en el Juzgado de

Instrucción, su titular o en caso de impedimento justificado formalmente, podrá delegar esta actividad, arbitrando los medios necesarios para ello, en el

Presidente de la Cámara.- 3°) **DISPONER** que todos los órganos judiciales con competencia penal de la provincia remitan al Tribunal Superior de Justicia por

conducto de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia hasta el día viernes 09 de noviembre del cte. año, el informe pertinente para la realización

de la Visita General de Cárcels.- 4°) **SOLICITAR** al Servicio Penitenciario Provincial que remita el informe pertinente a este Tribunal Superior de Justicia

por medio de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia.- 5°) **DISPONER** que la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial deberá

arbitrar los medios necesarios a los efectos que con suficiente antelación, los internos se encuentren disponibles en el lugar previsto, informando en caso de

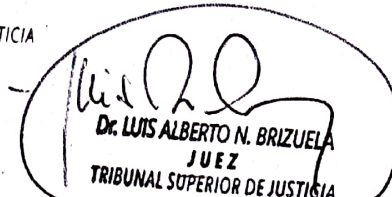
impedimento las razones, como asimismo se dispongan las medidas de seguridad, el acondicionamiento de los lugares necesarios y toda otra cuestión

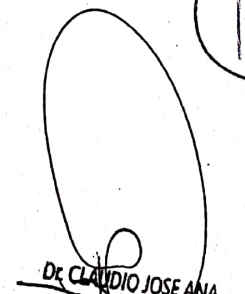
para llevar a cabo la Visita General de Cárcels el día fijado, a los efectos que no se produzcan dilaciones innecesarias, informando toda cuestión que

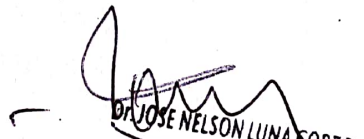
considere relevante.- 6°) **SOLICITAR** informe a toda otra dependencia donde se alojen detenidos con procesos penales.- 7°) **ENCOMENDAR** al

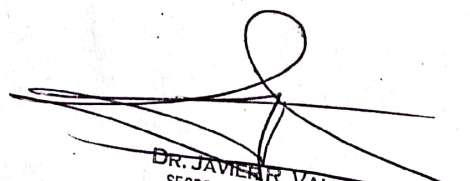
Señor Juez de Ejecución Penal, la coordinación con este Tribunal Superior de lo establecido en los apartados 4º y 5º del presente Acuerdo.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fé.-**


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA